



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E.
Demandado: SALUD TOTAL EPS S.A.
Radicación: 76001 41 05 004 2021 00234 00

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023

Constancia Secretarial: Dentro del presente asunto se procede a liquidar las costas a cargo de la parte vencida en juicio, tal y como se ordenó mediante Sentencia No. 120 de 17 de abril de 2023.

Agencias en Derecho	\$100.000
Total	\$100.000

Liquidación de costas a cargo de la parte vencida: **CIEN MIL PESOS (\$100.000) M/CTE**

SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E.
Demandado: SALUD TOTAL EPS S.A.
Radicación: 76001 41 05 004 2021 00234 00

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1430

Del presente asunto se advierte que el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali mediante correo electrónico del 04 de octubre de 2023, devuelve el expediente de la referencia con la sentencia que resuelve el grado jurisdiccional de consulta, mediante la cual se confirma la sentencia No. 120 del 17 de abril de 2023 proferida por esta instancia,

Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali mediante sentencia No. 302 del 03 de octubre de 2023 que resuelve el trámite del grado jurisdiccional de consulta en el presente asunto.

SEGUNDO: ORDENAR la liquidación de las costas en cuantía de **CIEN MIL PESOS (\$100.000) M/CTE** por esta instancia.

TERCERO: SIN COSTAS en segunda instancia.

CUARTO: APROBAR Y DECLARAR en firme la liquidación de costas efectuada por la secretaría.

QUINTO: DESE POR TERMINADO el presente asunto y ordénese el **ARCHIVO** del expediente, previa anotación en el Sistema de Información Judicial Siglo XXI.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 156 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 30 de octubre de 2023



SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: FRANCISCO JAVIER PIEDRAHITA CARDONA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES
Radicación: 76001 41 05 004 2021 00252 00

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023

Constancia Secretarial: Dentro del presente asunto se procede a liquidar las costas a cargo de la parte vencida en juicio, tal y como se ordenó mediante Sentencia No. 221 del 16 de agosto de 2022.

Agencias en Derecho	\$100.000
Total	\$100.000

Liquidación de costas a cargo de la parte vencida: **CIEN MIL PESOS (\$100.000) M/CTE**

SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: FRANCISCO JAVIER PIEDRAHITA CARDONA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES
Radicación: 76001 41 05 004 2021 00252 00

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1427

Del presente asunto se advierte que el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2023, devuelve el expediente de la referencia con la sentencia que resuelve el grado jurisdiccional de consulta, mediante la cual se confirma la sentencia No. 221 del 16 de agosto de 2022 proferida por esta instancia.

Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali mediante sentencia No. 012 del 30 de septiembre de 2022 que resuelve el trámite del grado jurisdiccional de consulta en el presente asunto.

SEGUNDO: ORDENAR la liquidación de costas en cuantía de **CIEN MIL PESOS (\$100.000) M/CTE** por esta instancia.

TERCERO: SIN COSTAS en segunda instancia.

CUARTO: APROBAR Y DECLARAR en firme la liquidación de costas efectuada por secretaría.

QUINTO: DESE POR TERMINADO el presente asunto y ordénese el **ARCHIVO** del expediente, previa anotación en el Sistema de Información Judicial Siglo XXI.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 156 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 30 de octubre de 2023



SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN
Demandado: ÁLVARO EUGENIO POSSO BEDOYA
Radicación: 76001 41 05 004 2021 00319 00

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023

Constancia Secretarial: Dentro del presente asunto se procede a liquidar las costas a cargo de la parte vencida en juicio, tal y como se ordenó mediante Sentencia No. 279 del 28 de agosto de 2023.

Agencias en Derecho	\$1.444.000
Total	\$1.444.000

Liquidación de costas a cargo de la parte vencida: **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.444.000) M/CTE**

SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE
TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN
Demandado: ÁLVARO EUGENIO POSSO BEDOYA
Radicación: 76001 41 05 004 2021 00319 00

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1428

Del presente asunto se advierte que el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2023, devuelve el expediente de la referencia con la sentencia que resuelve el grado jurisdiccional de consulta, mediante la cual se confirma la sentencia No. 279 del 28 de agosto de 2023 proferida por esta instancia.

Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali mediante sentencia No. 275 del 26 de septiembre de 2023 que resuelve el trámite del grado jurisdiccional de consulta en el presente asunto.

SEGUNDO: ORDENAR la liquidación de costas en cuantía de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.444.000) M/CTE** por esta instancia.

TERCERO: SIN COSTAS en segunda instancia.

CUARTO: APROBAR Y DECLARAR en firme la liquidación de costas efectuada por secretaría.

QUINTO: DESE POR TERMINADO el presente asunto y ordénese el **ARCHIVO** del expediente, previa anotación en el Sistema de Información Judicial Siglo XXI.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 156 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 30 de octubre de 2023



SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA